GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos es propietaria de un inmueble de 695 m2 de superficie con sus respectivas construcciones, denominada ?La Gamela - Comedor Obrero?, ubicada en la Av. Petrolera del Cantón Bermejo, Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarija, adyacente a su Campamento Centro.

Que, el referido inmueble debido a la reducción de actividades de YPFB en el referido distrito, ha dejado de prestar servicios a la empresa, encentrándose en la actualidad en desuso, corriendo el riesgo de su destrucción por acción del tiempo.

Que, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de Bermejo ha solicitado a YPFB la transferencia de dicho inmueble en calidad de venta.

Que, la entidad fiscal de hidrocarburos en su reunión de Directorio No 114 de 20 de julio de 1979, aprobó la adjudicación d dicho inmueble en favor del Sindicato de Trabajadores Petroleros de Bermejo, al precio fijado por la Contraloría General de la República.

Que, corresponde autorizar a YPFB la transferencia del mencionado inmueble en favor del Sindicato de Trabajadores Petroleros de Bermejo, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a transferir en favor del Sindicato de Trabajadores Petroleros de Bermejo, en venta real y enajenación perpetua, el inmueble denominado ?La Camela Ex - Comedor Obrero? que poseé contiguo a su Campamento de Bermejo, ubicado en la Av. Petrolera del Cantón Bermejo, Provincia Aniceto Arce del departamento de Tarija, con una superficie de 695 metros cuadrados con sus contrecciones, instalaciones y muebles, por el precio total de $b.-- 35.195,- avaluado por Bienes Nacional de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Energía e Hidrocarburos y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Esobari Cusicanqui Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.